

- 4) **Impuestos de medicare.** Descuenta 1.45% de su sueldo bruto.
- 5) **Seguro de incapacidad del estado.** Descuenta cerca de 5% de su sueldo bruto.

☉ **Descuentos Ilegales**

- 1) El patrón **NO** puede quitar dinero de su sueldo porque ha recibido propinas.
- 2) El patrón **NO** puede quitar dinero de su sueldo para el costo de un uniforme.
- 3) Si por accidente o negligencia quiebra alguna propiedad del patrón, su patrón **NO** puede quitarlo de su sueldo

## 6 ¿El patrón me puede despedir si no tiene buena razón y si he hecho mi trabajo bien?

☉ “Empleo a Voluntad”—desafortunadamente, la ley de “empleo de voluntad” dice que si no tiene un contrato que dice lo contrario, un patrón puede despedir a un empleado en cualquier momento por cualquier razón (o no razón) con las excepciones:

- 1) No puede despedir a alguien por razones discriminatorias (como por ejemplo, por su raza)
- 2) No puede despedir a alguien por haber reclamado un derecho (como por ejemplo, por haber pedido pago por sus horas extras o por haber organizado un sindicato)

## 7 ¡Recuerde! Para protegerse en el trabajo:

- ☉ Al fin de cada día de trabajo anote la fecha, la hora en que usted empezó a trabajar y la hora en que termina (un calendario ayudaría para mantener esta información)
- ☉ Cada vez que reciba su sueldo, anote la cantidad que recibe y cuanto es que todavía se le debe
- ☉ Haga copias de todos los cheques que recibe de su patrón.
- ☉ Anote los acuerdos que se han hecho sobre las condiciones en su trabajo
- ☉ La información mencionada arriba es necesaria para protegerse a uno mismo en el trabajo y para usarla como comprobante en la corte, si sea necesario
- ☉ Mientras más información tengas hay más probabilidad de recuperar su sueldo. Entonces, anote las próximas cosas:
  - 1) Placas del coche del patrón
  - 2) Dirección del patrón y lugar de trabajo
  - 3) Nombre de patrón (incluye su apellido!)

### EJEMPLO DE UN REGISTRO DE HORAS

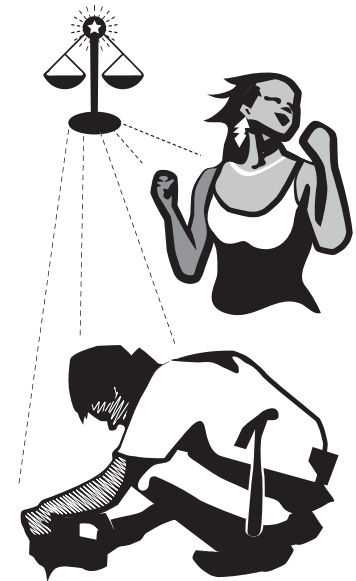
NOMBRE DE PATRON: \_\_\_\_\_  
 PLACAS DE PATRON: \_\_\_\_\_  
 DIRECCION/LUGAR DONDE TRABAJA: \_\_\_\_\_  
 DIRECCION DEL PATRON: \_\_\_\_\_

FECHA	HORA DE ENTRADA	HORA DE SALIDA	CUANTOS DESCANSOS Y POR CUANTO TIEMPO	HORAS DE ENFERMEDAD ACUMULADOS (EN SF)	CUANTO DINERO RECIBÍ

# ¡CONOZCA SUS DERECHOS EN EL TRABAJO!

**¡Todos los inmigrantes tienen derechos en el empleo!**

**¡No importa cuales sean sus estados migratorios!**



**LA RAZA CENTRO LEGAL**

474 Valencia Street, Suite 295  
 San Francisco, CA 94103  
 (415) 575-3500

# 1 Todos los trabajadores tienen el derecho a ganar por lo menos el sueldo mínimo por hora

☉ ¿Cual es el sueldo mínimo?

- ➔ **\$9.14** por hora si trabaja en la ciudad de San Francisco
- ➔ **\$7.50** por hora si trabaja afuera de S.F. en California

☛ **PERO** si un patrón promete pagarle un sueldo mayor que el sueldo mínimo ¡el patrón tiene que pagarle ese sueldo!

# 2 Todos los trabajadores tienen derecho a ganar sobre-tiempo (“overtime”)

☉ ¿Cuál es el criterio para recibir sobre-tiempo?

- ➔ 1-8 horas en el mismo día O 1-40 horas en la misma semana: **Salario regular**
- ➔ 9-12 horas en el mismo día: **Tiempo y medio (1.5 x el salario regular)**
- ➔ 12 y más en el mismo día: **El Doble (2 x el salario regular)**
- ➔ 41 y más en las misma semana: **Tiempo y medio (1.5x el salario regular)**

☛ **PERO** para las trabajadoras domesticas que viven dentro de la casa, las leyes de las horas extras son las siguientes:

☉ ¿Cuál es el criterio para sobre tiempo para trabajadoras domesticas?

- ➔ 1-9 horas en un día o 45 horas en una semana: **Salario Regular**

- ➔ Más de 9 horas en un día o más que 45 horas en una semana: **Tiempo y medio (1.5 x el salario regular)**
- ➔ Más de 9 horas en el sexto o séptimo día de la semana: **El Doble (2x el salario regular)**

Para las trabajadoras domesticas que sólo cuidan a una persona (por ejemplo un niño, paciente, o persona mayor), solo reciben las horas extras bajo las leyes federales y solo después de 40 horas en una semana.

☛ **PERO**, si 20% de su trabajo incluye actividades diferentes (por ejemplo limpiando la casa), entonces el patrón tiene que pagarle las horas extras después de 8 horas en un día también.

## Si vive en la casa donde trabaja:

- ➔ Su patrón no puede cobrarle por la vivienda y comida sin un acuerdo hecho por escrito y voluntariamente firmado.
- ➔ No le puede cobrar más de \$31.75 a la semana por una recamara y no más de \$10.30 diario por el desayuno, almuerzo y cena.

# 3 ¡Todos tienen el derecho de tomar descansos!

- ☉ Tiene derecho a un descanso para comer de 30 minutos por cada 5 horas de trabajo
- ☉ Un descanso de 10 minutos (pagados) por cada 4 horas de trabajo.
- ☉ Hay multas legales si el patrón no deja tomar descansos requeridos.

# 4 Días de Enfermedad - Solo hay derecho a días de enfermedad en San Francisco

☉ ¿Cuáles son los derechos para días de enfermedad?

- ➔ Por cada 30 horas trabajadas en San Francisco, acumulará una hora de tiempo libre y pagado para:
  - 1) Recuperar de enfermedad
  - 2) Cuidar a sus niños y otras personas en su familia que estén enfermos

# 5 ¿Qué dinero me pueden quitar de mi sueldo?

☉ Un patrón sólo puede quitarle dinero de su sueldo en tres circunstancias:

- 1) Cuando es requerido por ley;
- 2) Cuando esta autorizado por el empleado en escrito y es para el benéfico del empleado;
- 3) Si el patrón puede comprobar que el empleado había causado un daño o pérdida como resultado de conducta no honesta o negligencia flagrante.

☉ Descuentos requeridos por ley:

- 1) **Impuesto de sueldo federal.** La cantidad que descuenta depende en la cantidad que gana y depende en su estatus civil.
- 2) **Impuesto de sueldo estatal.** La cantidad que descuenta depende en la cantidad que gana y en su estatus civil.
- 3) **Impuesto de seguro social.** Descuenta 6.2% de su sueldo bruto (antes de que quitan los impuestos federales y estatales). ▶